

19
haviendo antes hecho referir a
de esta carta a favor de la dicha Ciudad de cupa por el
entonces suspendidos en su depreuion: acuerda se
adha con a dicha Ciudad manifestandole lo referido y quedada luego
Concurra en su parte a la dicha Ciudad en el dia que señalare
dis de sus Comisarios y lo que nombra a los señores Juan de Arce
y Juan Sabido Gonzalez de Rivera sus Capitulares a quienes da
la Comision bastante para ejecutar todas las diligencias que se han
en la dicha Ciudad existencia de los términos y limites
antiguos que dividen ambas Jurisdicciones como al remedio de
lo mas hechas en la Cambla del Obispo glauoso de ella como
para todo lo demas que se ofrezca en su existencia de ella para lo
dho. Cavalleros tengan presente la escritura de division y a no se
nada de terminos y demas papeles que se han reservado para lo que
se saque del Archivo el que se han que, y para lo tanto que se
ocasionen en ello suministre el Depositario de Barriada de su
sedido todo lo que sea necesario con cuya relacion le seran abo
nados y era Ciudad y que dicha Carta la escriban los señores Pedro
y Felis del Rey

En virtud de lo que se acordó en la Junta de Madrid de 17 de Mayo de 1763
y en virtud de lo que se acordó en la Junta de Madrid de 17 de Mayo de 1763
Cumplido el año y que deviendo de ser señalado y facultad del
Consejo en el numerario de su habas se hicieron Reales cédulas
que hallandose Cortes de Madrid suplicaban se les mandase
librar en el efecto destinadas dicha ayuda a forma como asi se lo
que fuere de agrado de esta Ciudad y dia de interin que se lo
ba la detencion pendiente en el Consejo y el aumento de
dicha ayuda a forma y el aumento de honorarios que se acordó
que se le diese, y entendiéndose de esta Ciudad a que se le diese
libran y el depositario de su Archivo de la

pro

